

## PROGRAMA 423 A

## Perfeccionamiento del Profesorado de Educación

Cap. 1.º Gastos de Personal:	
Art. 12. Funcionarios .....	27.013
Art. 13. Laborales .....	5.459
Art. 14. Otro personal .....	1.004
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador .....	4.313
Total capítulo 1.º .....	37.789
Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios:	
Art. 21. Reparación y conservación .....	498
Art. 22. Material, suministros y otros .....	6.135
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio .....	79
Total capítulo 2.º .....	6.712
Total programa 423 A .....	44.501

Total presupuesto de la Universidad de Sevilla ... 6.800.955

Sevilla, 1 de julio de 1987.—El Rector, Julio Pérez Silva.

**20289 RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 1987.**

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid aprobó, en su reunión del día 23 de abril de 1987, el presupuesto definitivo de esta Universidad para el presente ejercicio, hechos públicos los Presupuestos Generales del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986), en cuyo anexo V figuraban los costes de personal de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.

Una vez aprobado el presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

**PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID**

**Presupuesto de ingresos**

(En miles de pesetas)

Cap. 3.º Tasas y otros ingresos:	
Art. 30. Venta de bienes .....	13.000
Art. 31. Prestación de servicios .....	300.000
Art. 33. Tributos parafiscales .....	2.127.399
Total capítulo 3.º .....	2.440.399
Cap. 4.º Transferencias corrientes:	
Art. 40. De la Administración del Estado .....	7.202.754
Total capítulo 4.º .....	7.202.754
Cap. 5.º Ingresos patrimoniales:	
Art. 55. Productos de concesiones y aprovechamientos sociales .....	4.220
Total capítulo 5.º .....	4.220
Cap. 7.º Transferencias de capital:	
Art. 70. De la Administración del Estado .....	501.100
Art. 71. De los Organismos Autónomos Administrativos .....	16.000
Total capítulo 7.º .....	517.100
Cap. 8.º Activos financieros:	
Art. 87. Remanente de Tesorería .....	149.894
Total capítulo 8.º .....	149.894
Total presupuesto de ingresos de la Universidad Politécnica de Madrid .....	10.314.367

## Presupuesto de gastos

(En miles de pesetas)

## PROGRAMA 422 D

## Enseñanzas Universitarias

Cap. 1.º Gastos de personal:	
Art. 12. Funcionarios .....	4.645.737
Art. 13. Laborales .....	803.200
Art. 14. Otro personal .....	1.555.933
Art. 15. Incentivos al rendimiento .....	33.258
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador .....	1.202.869
Total capítulo 1.º .....	8.240.997
Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios:	
Art. 20. Arrendamientos .....	10.761
Art. 21. Reparación y conservación .....	116.073
Art. 22. Material, suministros y otros .....	1.260.292
Art. 23. Indemnización por razón del servicio .....	85.290
Total capítulo 2.º .....	1.472.416
Cap. 4.º Transferencias corrientes:	
Art. 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro .....	9.500
Total capítulo 4.º .....	9.500
Cap. 6.º Tasas y otros ingresos:	
Art. 60. Proyectos de inversión nueva .....	52.500
Art. 66. Construcción y Equipamiento de Centros de Universidad .....	151.100
Total capítulo 6.º .....	203.600
b6 Total créditos en el programa 422 D .....	9.926.513

## PROGRAMA 423 A

## Perfeccionamiento del Profesorado de Educación

Cap. 1.º Gastos de personal:	
Art. 12. Funcionarios .....	10.078
Art. 13. Laborales .....	5.106
Art. 14. Otro personal .....	33
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador .....	1.670
Total capítulo 1.º .....	16.887
Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios:	
Art. 20. Arrendamientos .....	1.903
Art. 21. Reparación y conservación .....	620
Art. 22. Material, suministros y otros .....	2.444
Total capítulo 2.º .....	4.967
Total créditos en el programa 423 A .....	21.854
PROGRAMA 457 A	
Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva	
Cap. 6.º Inversiones reales:	
Art. 60. Programa de instalaciones deportivas .....	16.000
Total capítulo 6.º .....	16.000
Total créditos en el programa 457 A .....	16.000

## PROGRAMA 541 A

## Investigación Científica

Cap. 6.º Inversiones reales:		
Art. 60. Investigación universitaria .....	350.000	
Total capítulo 6.º ..		350.000
Total créditos en el programa 541 A ...		350.000
 Total presupuesto de gastos de la Universidad Politécnica de Madrid .....		10.314.367

Madrid, 6 de julio de 1987.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**20290** RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de un políptico titulado «San Juan Evangelista».

Atendiendo la solicitud presentada por doña Carme Godia Bull, de Barcelona, con fecha 15 de julio de 1987, en demanda de la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

Conforme al artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley,

He resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Políptico.

Autor: Anónimo.

Título: «San Juan Evangelista».

Materia: Madera, temple y óleo.

Técnica: Talla, temple y óleo sobre tabla.

Medidas:

San Juan Bautista: 138 x 27,5 centímetros.

San Buenaventura: 138 x 25 centímetros.

San Sebastián: 136,5 x 25,5 centímetros.

Santiago: 137,5 x 27 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo XVI, Escuela Flamenca.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 21 de mayo de 1987.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

**20291** RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de una pintura titulada «Retablo de San Miguel».

Atendiendo la solicitud presentada por don Antoni Batlló Buxó-Dulce, de Barcelona, con fecha 18 de julio de 1986, en demanda de la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

Conforme al artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley,

He resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Pintura.

Autor: Anónimo.

Título: «Retablo de San Miguel».

Materia: Madera y temple.

Técnica: Talla y temple sobre tabla.

Medidas: 183 x 135 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo XIV Escuela Valenciana.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 21 de mayo de 1987.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

**20292** RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de un fragmento de retablo titulado «Nacimiento de Jesús».

Atendiendo la solicitud presentada por doña Sofia Umbert de Torrecasana, de Barcelona, con fecha 18 de julio de 1986, en demanda de la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

Conforme al artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley,

He resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Fragmento de retablo.

Autor: Anónimo.

Título: «Nacimiento de Jesús».

Materia: Temple.

Técnica: Temple sobre tabla.

Medidas: 89 x 169 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo XIV, Escuela Catalano-aragonesa.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 21 de mayo de 1987.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

**20293** RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de un fragmento de retablo titulado «La Adoración de los Reyes de Oriente».

Atendiendo la solicitud presentada por don Eurie Umbert de Torrecasana, de Barcelona, con fecha 18 de julio de 1986, en demanda de la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

Conforme al artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley,

He resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Fragmento de retablo.

Autor: Anónimo.

Título: «La Adoración de los Reyes de Oriente».